DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16873
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER N° 2021ER19490 Y 2021ER19491 EVENTO SIRE 5389553

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MÓVIL:**	03	
FECHA:	29/12/2021	**HORA:**	9:50 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIONES:	**P1**: AK 50 # 18 - 35 SUR **P2**: AK 50 # 18 - 41 SUR **P3**: AK 50 # 18 - 49 SUR	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 4°36´16´´N Y_1: 74°07´13´´N X_2: 4°36´16´´N Y_2: 74°07´14´´N X_3: 4°36´15´´N Y_3: 74°07´13´´N			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Eugenio	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			60 m^2			
UPZ:	40 - CIUDAD MONTES	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10			
LOCALIDAD:	16- PUENTE ARANDA	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	8	**MENORES**	2	
CHIP:	AAA0039BACN	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
AREA INSPECCIONADA	161 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42476			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Tampoco, hace parte de la competencia del IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una estructura ante cargas dinámicas, ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de este mandato, las entidades públicas, privadas y/o comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión de riesgos, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción. En todo caso los habitantes del territorio nacional, como corresponsables de la gestión de riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.
La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción / Daños por obras y/o edificaciones aledañas.

6. ANTECEDENTES

Para el Barrio San Eugenio de la Localidad de Puente Aranda, donde se localiza el predio evaluado, de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de la consulta no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa ni por inundaciones.

7. LOCALIZACIÓN

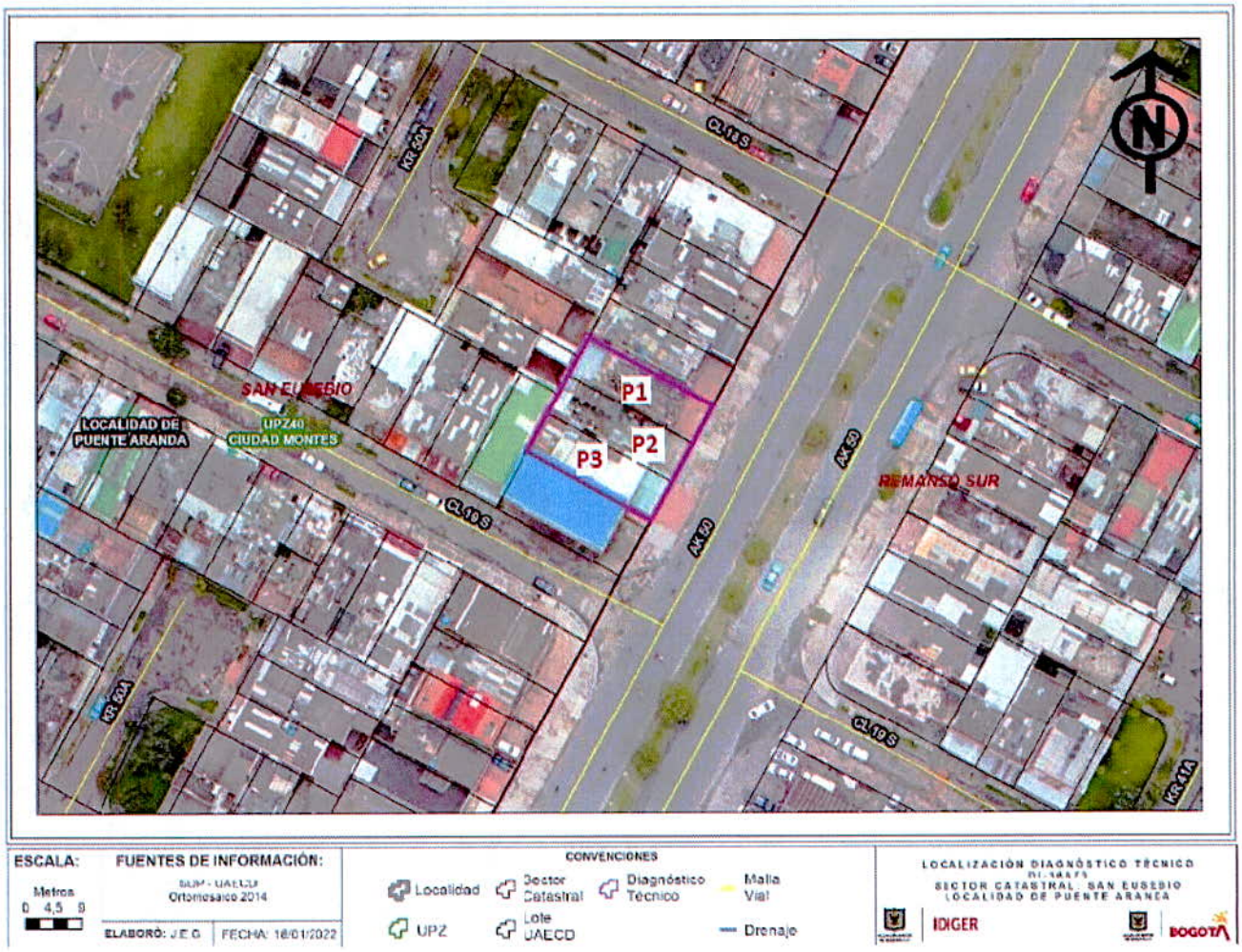

Figura 1. Localización de los predios P1, P2, P3 - Localidad Puente Aranda.

8. DESCRIPCIÓN

El día 29 de diciembre de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Av. Cra 50 # 18 – 35 Sur (ver imagen 1), en el Barrio San Eusebio de la Localidad de Puente Aranda, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas

(pavimento flexible), y en donde se ubican edificaciones entre uno (01) y siete (07) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería reforzada y mampostería confinada (ver fotografías 1-8).

Persona que atiende la visita, manifiesta su preocupación por daños que se han presentado en el inmueble P1, debido a las actividades relacionadas con la construcción de la edificación ubicada en el costado sur del predio (P2: AK 50 # 18 - 41 SUR), dicho proyecto consta de siete (07) niveles, construido bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado.

En el Predio P1, se emplaza una edificación de (03) niveles, construido bajo un sistema estructural en mampostería confinada, con placas de entrepiso aparentemente en placa de concreto. El primer nivel conformado por locales comerciales, que se extienden hasta la zona de antejardín del predio, el segundo y tercer nivel con uso residencial y una terraza descubierta sobre la placa del tercer nivel. Durante la inspección visual, en primer nivel, se identifican desprendimientos de pañete en las dilataciones de varios elementos la estructura, se observan grietas de tendencia vertical de aproximadamente 2mm de abertura en las esquinas de los muros en mampostería de la puerta de acceso y en una de las columnas que sostiene las rejas de los locales.

En el interior del predio, se observan grietas de tendencia diagonal y horizontal de hasta 2mm de abertura y 3m de longitud en muros de mampostería, así como algunos desprendimientos de pañete del costado sur del inmueble colindante con el predio P2. En la zona de la terraza, ubicada sobre la placa de entrepiso del nivel 3, se observan fisuras en la estructura de las escaleras, así como el desprendimiento de las columnas falsas (sin reforzamiento), del cerramiento metálico frontal, que, ante vibraciones, es evidente el movimiento de la misma, generando riesgo de colapso y caída sobre la cubierta de los locales ubicados en el primer nivel.

Se realiza visita al predio P3, ubicado al costado sur de P2, con el fin de verificar si presentan similares afectaciones a P1, sin embargo, no fue posible ingresar al predio para realizar inspección visual dado que la persona que atiende, indica no tener afectaciones en su predio hasta el momento. Desde el exterior no se identifican aparentes dalos a la estructura de P3.

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que las afectaciones identificadas en el predio P1 evaluado, estén relacionadas con las actividades de construcción que se llevan a cabo por la edificación del predio P2.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Foto No. 1 y 2. Localización predios P1. P2 y P3





Foto 3 y 4. Fisuras y desprendimientos de pañete en P1 zona de acceso al predio



Foto No. 5. P1. Fisuras en zonas de escaleras.



Foto No.6. P1. Falla en columnas falsas de cerramiento metálico en terraza.

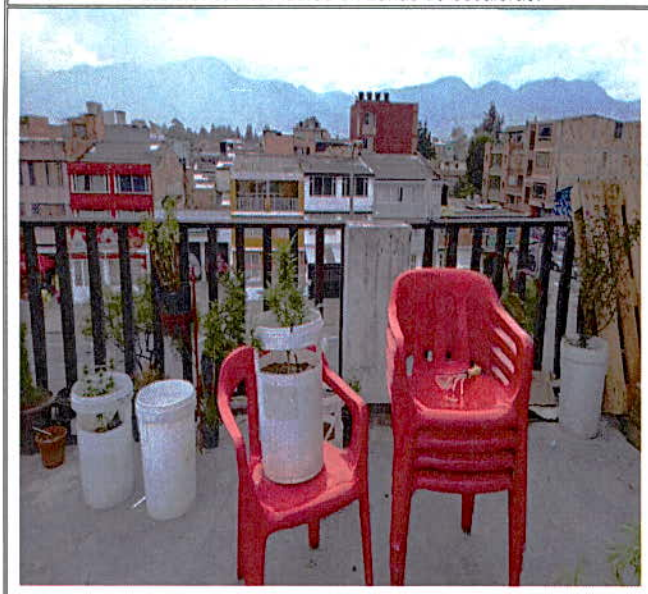

Foto No. 7. P1. Vista general cerramiento con riesgo de colapso



Foto No. 8. P1. Zona de locales con recomendación de restricción por posible riesgo de colapso de cerramiento terraza

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daño observado Predio Carrera 13 A. N° 28-21

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	DAÑOS
P1: AK 50 # 18 - 35 SUR	Mampostería semi confinada	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados en los elementos no estructurales.
- Riesgo de colapso de la estructura metálica de cerramiento en terraza de P1.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de los predios P1, P2 y P3.

- Se da recomendación de restricción de uso en la zona frontal donde se ubican los locales del predio P1, del Barrio San Eusebio de la Localidad de Puente Aranda, mediante Formato No. 8234, teniendo en cuenta el principio de precaución y prevención del riesgo ante posible colapso parcial o total de la estructura metálica del cerramiento de la terraza de P1. Se notifica al propietario del predio P1 sobre la recomendación.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención Radicado IDIGER N° 2021ER19490 Y 2021ER19491 y Evento Sire 5389553

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
8234	29/12/2021	Ricardo Sánchez	Recomendación de Restricción en zona frontal de la vivienda P1.

14. CONCLUSIONES

- Pese a las afectaciones identificadas en el predio P1: AK 50 # 18 - 35 SUR, en los muros perimetrales e internos, la estabilidad estructural, no se encuentran comprometidas en la actualidad.
- La estructura de cerramiento metálico, ubicado en la zona de terraza del predio P1, se encuentra comprometida en la actualidad por las afectaciones presentadas en las columnas de soporte de la estructura metálica. Se desconoce el comportamiento del mismo ante cargas dinámicas

- La estabilidad estructural global de la edificación emplazada en P3, no se encuentran comprometidas en la actualidad por las afectaciones reportadas a causa posible de la construcción de P2. Se desconoce el comportamiento del mismo ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio P1: AK 50 # 18 - 35 SUR, del Barrio Barrio San Eusebio de la Localidad de Puente Aranda, acoger la recomendación de restricción de uso de la zona destinada para locales, hasta que adelanten las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos estructurales que presentan daños.

- A la Alcaldía de la Localidad de Puente Aranda, dado que posiblemente los daños evidenciados en el predio evaluado están asociados a la construcción que se adelanta en el predio P2: AK 50 # 18 - 41 SUR, en el Barrio Barrio San Eusebio de la Localidad de Puente Aranda, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños en los predios evaluados. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción del predio P2: AK 50 # 18 - 41 SUR, ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, de acuerdo con sus respectivas competencias adelantar el control urbano en el predio P2: AK 50 # 18 - 41 SUR, en el Barrio Barrio San Eusebio de la Localidad de Puente Aranda, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1203 de 2017.

- Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- Al responsable del predio P3, realizar un seguimiento de las posibles afectaciones que pueda presentar el predio P3: AK 50 # 18 - 41 SUR, relacionadas con las actividades de construcción que se llevan a cabo por la edificación del predio P2.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Angela Ibeth Rodríguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras*
Contratista
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Nelson David Milan Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*